

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8386** MADRID.

EDICTO

El Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 604/2008, por auto de 2 de marzo de 2009, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Rehace Gestión y Construcción, S.L., y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid, calle Santa Leonor, número 22, local 0.5 , con número de CIF B-82777228.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico "La Razón".

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 2 de marzo de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090016237-1